

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“VII.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ULLAL DE L'ESTANY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASEOS TURÍSTICOS EN BARCA A CAFADO 2010 GROUP, S.L.- Expediente concesión administrativa nº 5/2011.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 06/06/2013 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Cafado 2010 Group, S.L.U.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

*“IV.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A CAFADO 2010 GROUP, S.L.U. POR SER EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LA CONCESIÓN DEL ULLAL DE L'ESTANY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASEOS TURÍSTICOS EN BARCA.-
Expediente concesión nº 5/2011.-*

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 28.02.2013 acordó iniciar el expediente de concesión administrativa de un bien de dominio público –el Ullal de l'Estany- para la explotación de la actividad de paseos turísticos en barca, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta uno o varios criterios de adjudicación, una vez concedida autorización por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 18.11.2010.

En sesión de la Junta de Gobierno de 04.04.2013 se aprobó el expediente de concesión administrativa, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.02.2013 redactado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03.04.2013 redactado por la TAG de Contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios.

El anuncio de licitación en el BOP se publicó el 11.04.2013. El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 26.04.2013. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 26.04.2013, seis licitadores.

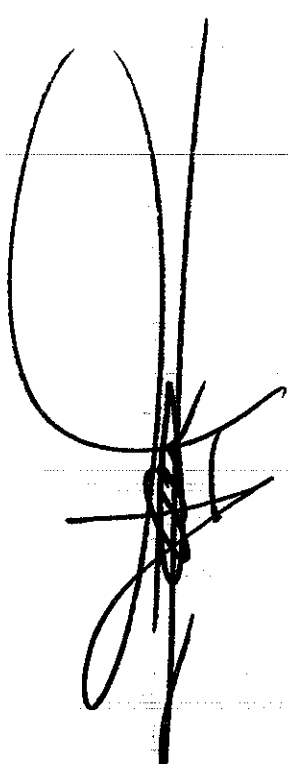
La Mesa de Contratación en sesión de fecha 03.05.2013 acordó requerir a todas las mercantiles presentadas la subsanación de la documentación administrativa del sobre nº 1.

Cuatro de los licitadores requeridos subsanaron en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 09.05.2013 admitirlos:

- 1) RIPOLIS GROUP, S.L.*
- 2) CAFADO 2010 GROUP, S.L.*
- 3) MASIV GROUP 2011, S.L.*
- 4) JOSÉ MARÍA VIDAL PONS*

Excluyendo a los otros dos por no haber subsanado la documentación administrativa:

- D. VICENÇ BAYARRI BAYARRI*
- TREN TOUR, S.L.*



En sesión pública de 09.05.2013 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios subjetivos) de los cuatro licitadores admitidos, que contenían una Memoria de la explotación y condiciones técnicas del servicio; leyéndose en extracto, comprobándose que todas han presentado la memoria con los apartados exigidos y entregándose al Ingeniero Industrial Municipal para emisión de informe.

Emitido informe por el técnico municipal de fecha 17.05.2013, se reúne la Mesa de Contratación para dar cuenta de la puntuación asignada a las memorias en dos sesiones no públicas el 20.05.2013 y el 30.05.2013. En sesión de 03.06.2013 se reúne la Mesa en sesión pública para dar cuenta del resultado del sobre nº 2 y abrir el sobre nº 3.

El resultado del sobre nº 2 es el que sigue:

Empresas	Barcas	Instalaciones	Personal	Planificación	Itinerarios	Tarifas	Medidas Accidente	Proc. Accidente	Riesgos laborales	Total
	4	4	3	3	3	4	3	3	3	30
JM Vidal Pons	4	4	3	3	3	4	3	3	3	30
Masiv	4	2	3	3	1	3	3	0	3	22
Cafado	4	2	3	3	1	3	3	0	3	22
Ripolis	4	2	3	3	1	3	3	0	3	22

Abiertos los sobres nº 3 se observan las siguientes propuestas:

Empresas licitadoras	Canon anual	Mejora limpieza lago	Reparación pérgola	Reparación alumbrado
	50	5	10	5
Ripolis Group, S.L.	11.430,47 €	Si	Si	Si
Cafado 2010 Group, S.L.U.	16.349,85 €	Si	Si	Si
Masiv Group 2011, S.L.	4.436,01 €	Si	Si	Si
José M ^a . Vidal Pons	10.000 €	Si	Si	Si

Aplicadas las fórmulas matemáticas a los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal, por la Mesa se procedió en sesión de 03.06.2013 a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose las puntuaciones de todos los criterios, obteniéndose el siguiente resultado:

	Empresas licitadoras	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación total por orden decreciente
1	Cafado 2010 Group, S.L.U.	22	70	92
2	José M ^a . Vidal Pons	30	50,58	80,58
3	Ripolis Group, S.L.	22	54,96	76,96
4	Masiv Group 2011, S.L.	22	33,57	55,57

Proponiendo en esa misma sesión la Mesa la adjudicación de la concesión a Cafado 2010 Group, S.L.U. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 04.06.2013 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede requerir la documentación indicada en el pliego administrativo a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Turismo, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Empresas licitadoras	Puntuación total por orden decreciente
1	Cafado 2010 Group, S.L.U.	92
2	José M ^a . Vidal Pons	80,58
3	Ripolis Group, S.L.	76,96
4	Masiv Group 2011, S.L.	55,57

Segundo.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa – CAFADO 2010 GROUP, S.L.U.- para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
La prueba podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Resguardo de la garantía definitiva, por importe de 1.500 €
- Copias compulsadas de la póliza contratada de seguro de responsabilidad civil y último recibo pagado
- Documentación de las embarcaciones
- Titulaciones del personal que prestará el servicio

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: CAFADO 2010 GROUP, S.L.U. para que aporte la documentación requerida”.

El Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 06.06.2013, se notificó a la mercantil CAFADO 2010 GROUP, S.L.U. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.500 €, recibiendo la notificación el 07.06.2013, finalizando el plazo de 10 días hábiles el 19.06.2013.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo –el 12.06.2013-.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 12.06.2013 en el que, en aplicación de la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el artículo 151 del TRLCSP, concluye que procede adjudicar la concesión administrativa a la mercantil Cafado, conforme a su propuesta presentada y a los pliegos aprobados.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Turismo, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ULLAL DE L'ESTANY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASEOS TURÍSTICOS EN BARCA a la mercantil CAFADO 2010 GROUP, S.L.U., por un plazo de cuatro temporadas, finalizando la concesión el 01.10.2016 - último día de la temporada del cuarto año-, por un canon anual de 16.349.85 €, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La temporada de prestación del servicio será de 1 de junio a 1 de octubre, y el horario de funcionamiento será de 13:30 a 22 horas.

El servicio se prestará con 6 barcas, 3 con capacidad para 2 personas y 3 con capacidad para 3 personas.

Se instalará una casera de madera para la venta de tiquets y un finger flotante para el amarre de las embarcaciones.

Se dispondrá de una embarcación de apoyo con motor para auxilio.

Las siguientes mejoras ofrecidas por el adjudicatario se realizarán previamente a la puesta en funcionamiento del servicio y bajo la dirección del Ayuntamiento de Peñíscola:

-reparación y adecuación de la pérgola flotante que está en el entorno para el público en general

-reparación de la instalación del alumbrado existente en el lago.

No podrá iniciarse el servicio hasta que las reparaciones hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento.

El lago se deberá limpiar regularmente, mínimo tres veces por semana.

Tercero.- Nombrar como Responsable del Contrato a D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana.

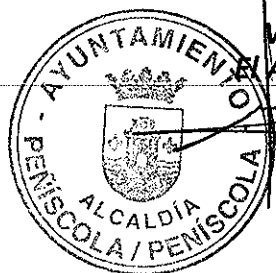
Cuarto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores.

Quinto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Sexto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a catorce de junio de dos mil trece.



Vº Bº.
El Alcalde,